

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Acuerdo Local Número 031 (Julio 12 de 2010)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal para la vigencia fiscal de 2010” Deportivo Anual en la Localidad de San Cristóbal.”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículos 32 y 33 del Decreto 1139 de 2000, y el Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que según Circular N° 03 del CONFIS se informó que de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a 31 de Diciembre de 2009 se estableció un ajuste al presupuesto, así como la liquidación de los excedentes correspondientes para cada FDL pero no se aprobó su distribución.

Que según circular No 04 de 2010 del CONFIS tenemos, excedentes por valor de \$1.726.040.832 los cuales se distribuyen de la siguiente manera. Contribución \$885.759.708, distribución \$480.160.642 y ahorro \$360.120.482.

Que el Alcalde Local presentó la solicitud de ajuste al presupuesto 2010 ante el CONFIS y la Secretaría de Hacienda con el fin de obtener el concepto favorable de los recursos que se tenían para distribución.

Que según circular No 05 de 2010 del CONFIS tenemos, concepto favorable para adicionar excedentes por valor de \$230.160.642 los cuales se distribuyen dentro del presupuesto de la vigencia, el saldo de \$250.000, se tendrán como ahorro mientras se vuelven a solicitar ante el CONFIS su distribución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2010, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	REDUCIR
2	INGRESOS	230.160.642
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	230.160.642
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	230.160.642

3.	Gastos	230.160.642
3.3	Inversión	230.160.642
3.3.1	Directa	230.160.642
3.3.1.13	Bogotá positiva: para vivir mejor	230.160.642
3.3.1.13.01	CIUDAD DE DERECHOS	110.160.642
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva	110.160.642
3.3.1.13.06	OBJETIVO GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	120.000.000
3.3.1.13.06.43	Servicios más cerca del ciudadano	120.000.000
	TOTAL GASTOS	230.160.642

ARTICULO 2°: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los (12) días del mes de Julio de Dos Mil Diez (2010)

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Presidente Junta Administradora Local San Cristobal

El Alcalde Local de San Cristóbal sanciona el presente Acuerdo a los (12) días del mes de JULIO de 2010.

WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ
Alcalde Local San Cristóbal